

MENDOZA, 08 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 16250/2022, en las que el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, solicita se deje sin efecto su renuncia condicionada;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 513/2021-FI, se aceptó la Renuncia Condicionada a partir del día 01 de octubre de 2021 al mencionado profesional, quien recientemente fue informado por ANSES que su trámite jubilatorio fue denegado por la falta de antigüedad en la actividad laboral de docencia universitaria, que se cumplirá antes de la finalización del año en curso.

Que de la oficina de cómputos le recomiendan dejar sin efecto la renuncia e iniciar una nueva solicitud.

Lo informado por la Dirección de Personal y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

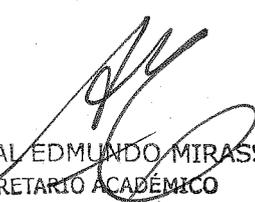
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 513/2021-FI por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 443/2022



  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO